



# CAMBIOS EN LA NORMATIVA DE COMPETICIÓN Y ARBITRAJE 2025

En el presente documento se recoge el listado con todos los cambios que se han aplicado en la normativa de competición y arbitraje para el año 2025 del departamento nacional de Nihon Tai Jitsu de la RFEK y DA.

Con este documento se pretende facilitar a competidores, árbitros y entrenadores la fácil detección de todos los cambios que se han realizado en el documento respecto de su homónimo de febrero de 2024.

- Se adaptan los criterios de desempate en ronda de clasificación a los que aplica Karate Scoring. Página 6, apartado 1.4.1.1, punto 8.
- Se aclara que el desajuste ostensible del keikogi se considera falta leve en kata, exp técnica y randori. Página 27, apartado 2.2, punto 1.
- Se aclara que la tolerancia de +/- 5 segundos en randori no es penalizable. Página 32, apartado 2.4.3, punto 2.
- Se elimina la penalización de 0,6 a 1 punto de la presentación de la técnica de base, ya que ninguna otra penalización tiene el rango fijo. Página 36, apartado 2.5.4, punto 2.
- Aclaración en goshin shobu. Uke siempre ataca con derecha salvo que el ataque sea con dos manos. Página 40, apartado 2.6.3, punto 16.
- Se elimina la prohibición de puntuar en la cabeza, cara y cuello para cadetes. Al tener casco, se permite puntuar sin contacto o con contacto leve. Se mantiene la prohibición a la garganta para cualquier categoría. Página 50, apartado 2.7.4, punto 2, página 56, apartado 2.7.7, punto 7, c y página 58, apartado 2.7.7.1, punto 3, NOTA.
- Correcciones ortográficas y/o gramaticales en puntos aislados del documento.